

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-13-09

Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite

FORMULARIO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y OTROS BIENES DE EXPLOTACIÓN REGULADA A CARGO DEL PROPIO SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)

Institución

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Descripción

Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas presentar el formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la Comercialización de Minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo, a través de la página web institucional.

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la Comercialización de Minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

• Formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la Comercialización de Minerales y otros bienes de explotación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

- 1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
- 2. Ingresar a SRI en línea
- 3. Ingresar número de identificación y clave
- 4. Escoger opción declaraciones
- 5. Escoger Elaboración y envío de declaraciones
- 6. Escoger Formulario para la retención en la comercialización de minerales
- 7. Completar formulario
- 8. Enviar declaración

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-13-09 Página 2 de 4

Base Legal

• Ley de Minería. Art. 52.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	141
2025	08	0	101
2025	07	0	128
2025	06	0	117
2025	05	0	131
2025	04	0	132
2025	03	0	106
2025	02	0	82
2025	01	0	95
2024	12	0	118
2024	11	0	94
2024	10	0	119
2024	09	0	98
2024	08	0	114
2024	07	0	77
2024	06	0	55
2024	05	0	62
2024	04	0	60
2024	03	0	61
2024	02	0	57
2024	01	0	37
2023	12	0	49
2023	11	0	62
2023	10	0	77
2023	09	0	66
2023	08	0	69



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-13-09 Página 3 de 4

2023 Año 2023	07 Mes 06	Volumen de Quejas	80 Volumen de Atenciones 68
2023	05	0	56
2023	04	0	59
2023	03	0	77
2023	02	0	69
2023	01	0	54
2023	12	0	81
2022	11	0	88
2022	10	0	61
2022	09	0	70
2022	08	0	76
2022	07	0	73
2022	06	0	70
2022	05	0	63
2022	04	0	69
2022	03	0	102
2022	02	0	60
2022	01	0	64
2021	12	0	73
2021	11	0	70
2021	10	0	70
2021	09	0	73
2021	08	0	61
2021	07	0	81
2021	06	0	81
2021	05	0	79
2021	04	0	57
2021	03	0	62
2021	02	0	50
2021	01	0	64
2020	12	0	49



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-13-09

Página 4 de 4

2020 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	52
2020	09	0	51
2020	08	0	53
2020	07	0	57
2020	06	0	48
2020	05	0	40
2020	04	0	22
2020	03	0	42
2020	02	0	49
2020	01	0	59
2019	12	0	62
2019	11	0	59
2019	10	0	34
2019	09	0	48
2019	08	0	72
2019	07	0	57
2019	06	0	26
2019	05	0	22
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0